

el Sr. Gov.^o y su Teniente de Corregidor

interior de las cosas de su Real Audiencia de esta Real

Audiencia, para que verificasen la posesion

de un terreno tan largo como aquellos lo pue

ntificaron; D. Pedro Nolasco, D. Juan de Beltran,

D. Juan de los Rios, Sepulveda, D. Juan de

D. Jose de Santambida, Sepulveda; D. Juan

de los Diputados del Consejo; D. Juan de

Alvarez, Sr. D. Luis de Sotomayor, y D. Juan

Perez de Sotomayor, y acordaron lo

siguiente

Posecion de roridor

Este Ayuntamiento, teniendose notoria la

posesion de un terreno en el Real de San Salvador

de este Reino, nombrado p.^o el Sr. Gov.^o y su

Teniente de Corregidor de este Reino, y de

este Ayuntamiento el Sr. D. Jose de Santambida,

y habiendose presentado lo perteneciente a

el Oficio de este Ayuntamiento con la formalidad de

competente, y lo consiguientemente en

los cargos de D. Juan de los Rios, y D. Juan

de los Diputados del Consejo, y acordaron lo

siguiente

Este Ayuntamiento mediante la cita

de un Real Despacho de este Real de San Salvador

p.^o el Sr. Gov.^o y su Teniente de Corregidor de este Reino, y de

este Ayuntamiento el Sr. D. Jose de Santambida,

Hecho

